



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.074.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.205, de fecha 07 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de patente comercial, con **Sociedad Comercial R&M LTDA.**

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sociedad Comercial R&M LTDA.**, R.U.T: 76.311.122-9, por concepto de **patente comercial**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 1.205, de fecha 07 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Sociedad Comercial R&M LTDA.
- ✓ RUT : 76.311.122-9
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 208892
- ✓ Deuda : \$ 1.027.684.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 102.768.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 06
- ✓ Cuotas Pactadas : 05 Cuotas de \$ 154.153.- y 01 Cuota de \$ 154.151.-
- ✓ Saldo restante : \$ 924.916.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL